

CONVENIOS COLECTIVOS

En la ciudad de Montevideo, a los 13 días del mes de mayo de 2020, reunidos: Por una Parte: el Dr. Alvaro Martínez en representación de la Asociación de Laboratorios Nacionales (A.L.N.) con domicilio en Somme 1596 y el Sr. Enrique Giordano en representación de la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines (C.E.F.A), con domicilio en Julio Herrera y Obes 1416 Of 601. Y por otra Parte: Teresa Orrego, Matias Rotondaro y Nicolás Tourón en representación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines (S.I.M.A.) con domicilio en Martín C. Martínez N°. 1686, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

En atención a la emergencia sanitaria que vive el país declarada por el Poder Ejecutivo frente al avance del COVID – 19, A.L.N, C.E.F.A y SIMA han elaborado un documento: "PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASO DE COVID – 19", relacionados a la actividad del sector de Consejos de Salarios, Grupo 7 subgrupo 1.

SEGUNDO: Las partes acuerdan solicitar el registro y publicación del documento, lo que se adjunta y forma parte del presente convenio colectivo. Asimismo, deja constancia que el mismo constituye un marco general para el sector, sin perjuicio de lo que a nivel de cada empresa con su bipartitas de Seguridad y Salud Laboral pueda acordar.

Se suscriben tres ejemplares del mismo tenor.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are four distinct signatures: one on the left, one in the upper center, one in the lower center, and one on the right. A long, sweeping horizontal line is drawn across the middle of the page, passing through the lower part of the signatures.

PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASO DE COVID-19

OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es definir las decisiones a tomar, ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la aparición en el territorio nacional, de la infección respiratoria provocada por el coronavirus (Covid-19).

La empresa y los trabajadores asumen en lo que a cada uno corresponda el compromiso en la aplicación de las siguientes medidas de prevención, control y actuación de acuerdo a la naturaleza y características propias de cada empresa.

INTRODUCCIÓN

El Coronavirus es una infección viral respiratoria que va desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo) y la muerte.

El contagio se da por contacto de persona a persona, a través de las gotas de saliva al hablar, toser o escupir y al apoyar las manos en zonas contaminadas.

Los síntomas frecuentes son malestar general, fiebre, resfrió y/o dificultad respiratoria.

Un trabajador será considerado de riesgo si así lo determina el médico especialista en Salud Ocupacional de acuerdo a las patologías padecidas (**Anexo I, "TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID- 19"**) y se notificará al MSP tomando como base el prototipo de comunicación que se adjunta. (**Anexo II, "PROTOTIPO DE COMUNICACIÓN DE CASOS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD ante COVID- 19"**)

PROCEDIMIENTO

Deberán reforzarse las medidas de higiene en todas las instalaciones de la empresa, a saber:

- Se deberá aumentar la frecuencia de la limpieza en las áreas comunes y donde las personas se apoyan.
- Se aumentará el número de dispensadores de alcohol en gel, para el fácil acceso de trabajadores y público.
- Se deberá recordar a los trabajadores la gran importancia de aumentar la frecuencia del lavado de manos (se colocarán instructivos de como lavar correctamente las manos) y se enfatizará que al toser o estornudar se deben cubrir con el pliegue del codo y otras medidas aconsejadas por MSP.
- Se deberá racionalizar el uso de los vestuarios y comedor. Para lograr esto se establecerán turnos y en el comedor se disminuirá el número de sillas y se distribuirán de manera tal de evitar aglomeraciones. Entre cada turno se realizará limpieza del área.
- Se bajará al mínimo la circulación del personal. El trabajador deberá evitar traslados innecesarios, restringiendo su circulación, en la medida de lo posible, a su puesto de trabajo, comedor y vestuarios.
- Se deberá usar tapabocas de tela en las zonas de circulación general y de uso común y en los lugares donde sea imposible mantener la distancia estipulada de 2 m.



Nota: en las áreas de trabajo con riesgo químico se deben utilizar los equipos de protección certificados ya determinado para cada tarea, bajo ningún concepto el tapabocas de tela es sustituto de la protección personal ya establecida.

- Se recomienda que escritorios, teléfonos, computadoras y herramientas en general sean de uso personal. En los casos que es inevitable compartir alguno de estos materiales, los mismos se deben sanitizar entre cada uso con alcohol isopropílico o alcohol etílico 70% según corresponda.
- En el caso de que un trabajador vuelva al país de viaje deberá realizar cuarentena por 14 días corridos. Si en ese lapso presenta síntomas, será su prestador de salud quien aconsejará y seguirá la enfermedad como cualquier otra.
- Los trabajadores que presenten fiebre y/o síntomas respiratorios deberán permanecer en su domicilio y realizar la consulta a su prestador de salud, siendo este último quien determinará si corresponde la certificación médica. Se deberá informar esta situación a su superior inmediato y/o RR.HH.
- Si a un trabajador le diagnostican Covid-19 deberá avisar a RR.HH. de su empresa y éste deberá convocar en forma urgente al Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo para que analice la situación de los contactos y actúe en consecuencia. También comunicará la situación y medidas a adoptar a la Comisión bipartita de Seguridad y Salud Laboral, así como a los trabajadores, poniéndose en ejecución el presente Protocolo en forma inmediata.
- Se sanitizará el sector donde el trabajador realiza las tareas, vestuario y comedor. Se prohibirá la circulación hasta la desinfección de los lugares, previa capacitación al personal que realice la misma.

La enfermedad es de notificación obligatoria por lo que el Servicio de Salud en el Trabajo comunicará al MSP la situación conforme a la normativa vigente.

El médico especialista en Salud Ocupacional deberá actuar según las directivas del MSP que se pueden objetivar en el algoritmo que se anexa (**Anexo III, "ALGORITMO DE ACTUACIÓN PARA MANEJO DE TRABAJADORES de SECTORES NO SANITARIOS CON CONTACTOS COVID- 19"**), donde se explicita que hacer frente a cada situación, y si corresponde se genera el documento anexo IV. (**Anexo IV, PROTOTIPO DE COMUNICACIÓN DE CASOS POR CONTACTO ESTRECHO EN EL AMBITO LABORAL NO SANITARIO**).

En el caso de que un trabajador esté siendo estudiado como caso sospechoso, deberá igualmente avisar a RR.HH. y guardar cuarentena supervisada por su prestador de salud. El médico laboral analizará los contactos para el seguimiento epidemiológico, manteniendo informada a la Comisión bipartita de Seguridad y Salud Laboral. Cuando se le realice a los 7 días el test confirmatorio, si el hisopado le da negativo, se reintegrará a sus tareas y si el hisopado le da positivo se mantendrá en cuarentena.

Los criterios incluidos en este protocolo estarán en continua revisión y podrán modificarse dado el dinamismo de la pandemia.

ANEXO I

TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19

El riesgo de los trabajadores a la exposición ocupacional del Coronavirus SARS-CoV-2, dependerá del tipo de actividad desarrollada y del estado de salud previo.

Los trabajadores portadores de patologías (comorbilidades), pueden ser especialmente sensibles ante el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID19.

Los Servicios de Salud y Prevención en el Trabajo (SSPT) son los responsables de evaluar el estado de salud de los trabajadores y de su aptitud laboral, tomando en cuenta los niveles de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 y los factores de riesgo que presenta. Les compete a los médicos de los SSPT la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo; la vigilancia de la misma, establecer la susceptibilidad del trabajador/a, así como emitir informes sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, tomando en cuenta la existencia o inexistencia de las condiciones de trabajo que permitan realizar el mismo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud del trabajador/a.¹

Se tomaron en cuenta criterios de consenso elaborados por la OMS-OPS, OSHA, CDC, Ministerio de Salud de España, así como de los insumos provenientes de las Sociedades Científicas y Cátedras de la Facultad de Medicina de nuestro país; destacando el aporte del equipo docente del Departamento de Salud Ocupacional y de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay.

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2.

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:**

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.

¹ Decreto 127/2014. Creación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo

Fuente del presente ANEXO I: MSP, Dirección General de la Salud

9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos.*
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.
20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
22. Embarazadas.
23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
24. Hepatopatías Crónicas

*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Referencias:

1. Criterios de Consenso Departamento de Salud Ocupacional Facultad de Medicina UdelaR y La Sociedad de Medicina del Trabajo Uruguay. Versión 9/4/ 2020
2. Recomendaciones grupo interdisciplinario inter sociedades científicas e Intercátedras de Uruguay. Versión 24/3/2020
3. Recomendaciones conjuntas para el manejo clínico de la infección por SARS- Cov- 2 y la enfermedad COVID- 19. Uruguay. Versión 13 de Marzo 2020.
4. People Who Are at Higher Risk for Severe Illness. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-at-higher-risk.html>

5. <https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/> Occupational Safety and Health Administration.

6. Departamento de Sanidad Gobierno de Aragón documento del 20/03/20 disponible:http://www.sanidad.ccoo.es/comunes/recursos/15581/2467789-Criterios_Departamento_Sanidad_Gobierno_de_Aragon_para_Personal_Especialmente_Sensible_y_Embarazadas.pdf

7. Criterios para la adaptación del documento "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" a las características y circunstancias específicas de los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud. Actualizado a 29 de marzo de 2020
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extraprecautions/groups-at-higher-risk.html>.



Fuente del presente ANEXO I: MSP, Dirección General de la Salud.



ANEXO II

PROTOTIPO DE COMUNICACIÓN DE CASOS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD ante COVID-19

(Logo de La Empresa y del Servicio de Prevención Y Salud en el Trabajo)

Quien suscribe, Dr./Dra.....

Nº de Caja Profesional....., con Cl:.....,

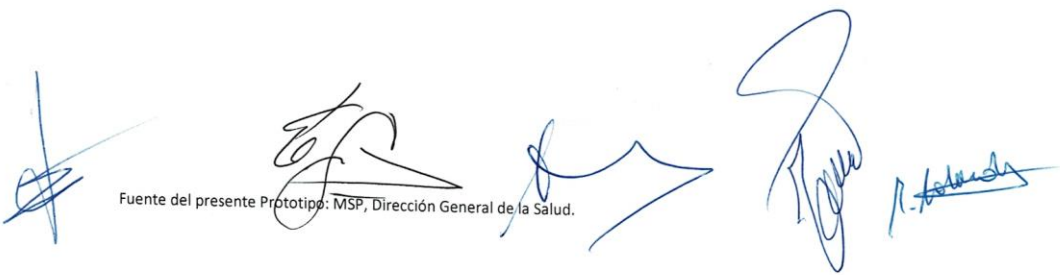
médico especialista en Salud Ocupacional del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.....,informa que el Sr./Sra.....

con Cl:....., cumple los criterios del Ministerio de Salud Pública para ser considerado/a persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus (SARS-CoV-2), sin que haya posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición en la empresa.....

Por consiguiente, se considera que debe pasar a situación de incapacidad temporal, por indicación de Aislamiento CIE10 Z29.0, definido en la Clasificación Internacional de Enfermedades 10ª edición, OMS.

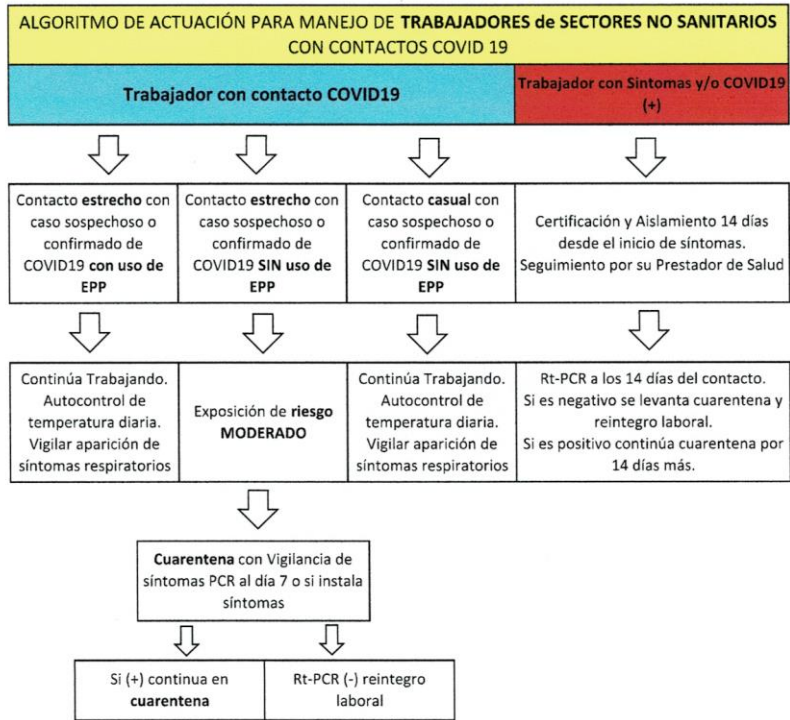
Lugar y fecha:

Firma:.....



Fuente del presente Prototipo: MSP, Dirección General de la Salud.

ANEXO III



Definiciones:

Contacto COVID 19: contacto con un paciente positivo desde 24-48 hs previas al desarrollo de los síntomas.

Contacto Estrecho: cara a cara por más de 15 minutos, o compartir un ambiente cerrado por más de dos horas a menos de 2 metros.

Contacto Casual: menos de 15 minutos o a más de 2 metros.

Riesgo Moderado: contacto estrecho sin EPP y sin maniobras generadoras de aerosol.

Aislamiento: separar personas enfermas de personas sanas.

Cuarentena: restringir la actividad a personas aparentemente sanas que han estado expuestas.

EPP: Elemento de protección personal

Fuente del presente Algoritmo: MSP, Dirección General de la Salud (versión 8/4/2020)

ANEXO IV

PROTOTIPO DE COMUNICACIÓN DE CASOS POR CONTACTO ESTRECHO EN EL AMBITO LABORAL NO SANITARIO

(Logo de La Empresa y del Servicio de Prevención Y Salud en el Trabajo)

Quien suscribe, Dr./Dra.....

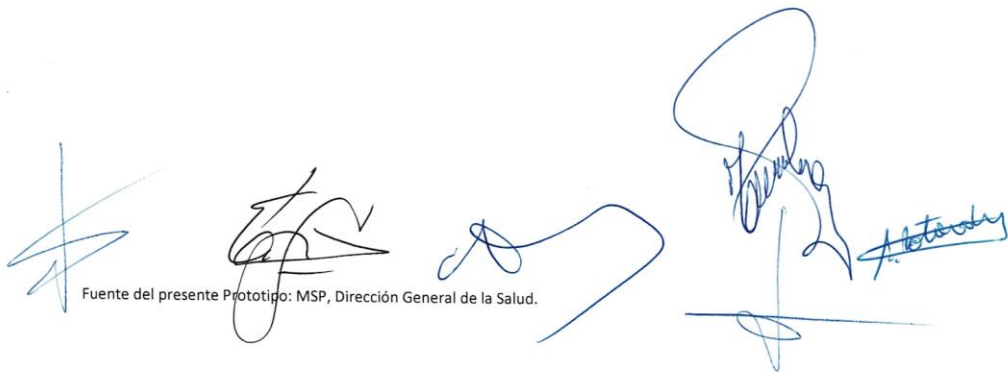
Nº de Caja Profesional, con CI:.....,

médico especialista en Salud Ocupacional del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.....,informa que el Sr./Sra.....

con CI:....., cumple los criterios del Ministerio de Salud Pública para ser considerado/a contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de coronavirus ocurrido en la empresapor lo que, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), deberá realizar cuarentena domiciliaria durante 7 días, contados desde el día....., fecha en la que se produjo el contacto. Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, vigilancia de síntomas en su domicilio y comunicación con su Prestador Integral de Salud.

Lugar y fecha:

Firma:.....



Fuente del presente Prototipo: MSP, Dirección General de la Salud.